



001216

ORD. N°:

ANT.: Copia de solicitud de acceso a información pública recibida en esta Secretaría Regional Ministerial con fecha 17 de agosto de 2018, enviada por doña Cecilia Jeannette Osses Urrea. (Caso CAS-5234960-P1N6D4).

ADJ.:

- a) Informe emitido con fecha 13 de junio de 2018 por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, dirigido al Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, y sus documentos adjuntos.
- b) Presentación de oposición de don Víctor Villanueva Riquelme.
- c) Presentación de oposición de doña Carla Díaz Hinostraza.
- d) Presentación de oposición de doña Patricia Montecinos Pérez.
- e) Presentación de oposición de doña Marisol Lovera Muñoz.

MAT.: Da respuesta y deniega parcialmente la Solicitud de Acceso de Información Pública a la solicitud realizada doña Cecilia Jeannette Osses Urrea, en el marco de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y Acompaña documentación que indica (Caso CAS-5234960-P1N6D4).

VALDIVIA, **28 SET. 2018**

DE: ANDREA WEVAR CARRASCO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

A: CECILIA OSSES URRRA

Junto con saludar, tengo bien a indicar que, por intermedio de su Solicitud de Acceso de Información Pública N° CAS-5234960-P1N6D4, ingresada con fecha 17 de agosto de 2018, en el marco de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, citada en el Antecedente del presente Oficio, Usted solicitó lo siguiente: "Informe emitido con fecha 13-06-2018 por la Srta. Andrea Wevar Carrasco, Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, dirigido al Ministro de Vivienda y Urbanismo Sr. Cristian Monckeberg Bruner, que dice relación de hallazgos de procedimientos de la funcionaria Cecilia Osses Urrea, indicados en la resolución Exenta registro automático N°272/1011/2018 Región Metropolitana de fecha 06/07/2018. Por Terminado anticipado de designación a contrata. Indicada en el CONSIDERANSO N° 3 de la resolución anteriormente dicha".

Atendida la información solicitada en su requerimiento, es menester indicar lo siguiente:

- 1) La información solicitada por Usted hace referencia a la existencia de un informe emitido por esta Secretaria Regional Ministerial con fecha 13 de junio de 2018, el cual se compone de documentos adjuntos y antecedentes que podrían afectar derechos de terceros.
- 2) Al respecto, el artículo 20 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, ordena: *"Cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, dentro del plazo de dos días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos, deberá comunicar mediante carta certificada, a la o las personas a que se refiere o afecta la*

información correspondiente, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo. Los terceros afectados podrán ejercer su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación. La oposición deberá presentarse por escrito y requerirá expresión de causa. Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley. En caso de no deducirse la oposición, se entenderá que el tercero afectado accede a la publicidad de dicha información”.

- 3) Atendido lo señalado, esta Secretaría Regional Ministerial ha considerado que su solicitud puede afectar los derechos de don Luis Alejandro Godoy Bustamante, don Víctor Villanueva Riquelme, doña Carla Díaz Hinojosa, doña Patricia Montecinos Pérez, y doña Marisol Lovera Muñoz, especialmente, en cuanto a los derechos relativos a su vida privada, la honra, y la privacidad de las comunicaciones, amparados por el artículo 19 N° 4 y N° 5 de la Constitución Política de la República, y por la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada.
- 4) En cumplimiento a lo establecido en el citado artículo 20 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, esta Secretaría Regional Ministerial notificó su solicitud a las personas señaladas precedentemente, quienes podrían verse afectadas por la publicidad de la información que Usted requiere, informándoles sobre la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de la información.
En este sentido, fueron recibidas oposiciones en tiempo y forma ante esta Secretaría Regional Ministerial, las que se adjuntan al presente Oficio.
- 5) En mérito de las consideraciones expuestas, esta Secretaria Regional Ministerial deniega parcialmente la información solicitada. Lo anterior, por encontrarse impedida de entregar esa información en virtud del artículo 20 de La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- 6) Se hace presente a Usted que, en contra del presente acto administrativo, podrá interponer recurso de amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de quince días contados desde la notificación del presente Oficio.
- 7) Incorpórese este oficio en el índice de Actos y Documentos calificados como secretos o reservados una vez que el presente acto administrativo se encuentre firme, en conformidad con lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia y en los artículos 24 y 28 de la Ley de Transparencia.
- 8) Ahora bien, las oposiciones presentadas dicen relación con parte de la información contenida en informe individualizado en el numeral primero de la presente. Según lo señalado en el artículo 11 letra e) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, a propósito del Principio de Divisibilidad, si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de la causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.
- 9) Así las cosas se procederá a dar acceso a parte de la información contenida en el informe referido en el numeral primero de la presente. En este sentido, según lo dispuesto en el numeral 4.3. de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, sobre Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, en relación a lo prescrito en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, la información requerida por Usted, al contener datos de carácter personal, le será entregada personalmente, o al apoderado al que le hubiere conferido poder, de conformidad al artículo 22 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 10) De acuerdo a lo anterior, está a su disposición la información solicitada, en las dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial, ubicada en calle General Lagos N° 1.356, de la ciudad de Valdivia, en horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, y de 14:30 a 17:00 horas de lunes a jueves, y hasta las 16:00 horas del día viernes.
- 11) Se ruega a Usted tomar contacto con la funcionaria Encargada de Atención a Usuarios (Sistema Integrado de Atención Ciudadana), doña Carla Díaz Hinojosa, con el fin de confirmar día y hora para el retiro de la información mencionada en el presente Oficio, a los siguientes datos de contacto:
 - i) Correo Electrónico: cdiazh@minvu.cl
 - ii) Teléfono: 63 2 239742

12) El retiro de la información solicitada, deberá efectuarse en el plazo de 30 días hábiles, contados desde la notificación del presente Oficio. Si transcurrido el plazo señalado, Usted no efectúa el retiro de la información, se tendrá por desistida su petición.

La respuesta a su Solicitud de Acceso a la Información Pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8.861, de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Sin otro particular,



ANDREA WEVAR CARRASCO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

AWC/CPH/EEB/885

Distribución:

- Destinatario.
- Sección Jurídica SEREMI MINVU, Región de Los Ríos.
- Departamento de Administración y Finanzas, SEREMI MINVU, Región de Los Ríos.
- SIAC SEREMI MINVU, Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI MINVU, Región de Los Ríos.

Lo tachado se procedió a efectuar en virtud de lo señalado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada